

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181 – 2024 - MDCH/A.

Challhuahuacho, 17 de junio del 2024

### VISTO Y CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Artículo 194° por Ley N° 27880 "Ley de Reforma Constitucional", las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, existiendo la necesidad de continuar con el normal funcionamiento y continuidad de los servicios de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, y de conformidad con el inciso 17 del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del Alcalde: "designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta da éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, de acuerdo a la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su Artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente; Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 20 numeral 6) y 17), 26), 39) y 43) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 43610 - Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR, sin efecto La Resolución de Alcaldía N° 019 – 2024 – MDCH/A, de fecha 08 de enero del 2024, mediante el cual se designa en el Cargo de Confianza como Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a la Lic. Adm. Mayumi Champi Esquivel, a quien se AGRADECE, por los servicios prestados de manera eficiente y eficaz hasta la fecha del 17 de junio 2024, la que realizó bajo responsabilidad funcional y administrativa, según los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad.**

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR,** al Jefe de la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada, para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER,** a la Oficina de Informática o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Distribución:**
- Gerencia Municipal.
  - Interesada.
  - RR. HH.
  - Informática.
  - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
Prof. Luisivan Cruz Puma  
ALCALDE

*Kusi Kawsanapaq*